

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, abril 25 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
NIT. 900.977.629-1
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE POTOSI GUZMAN CC. 1143955223
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00730-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1092
Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación del BANCAMIA. BANCO PICHINCA Y BANCO POPULAR se pondrá en conocimiento de la parte interesada De igual manera se le requerirá para que proceda a realizar la notificación de la parte demanda, conforme los lineamientos de los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con la ley 2213 del 2022 art. 8º., por lo que el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO.-GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la respuesta del BANCAMIA. BANCO PICHINCA Y BANCO POPULAR., a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

SEGUNDO.- REQUERIR a la parte interesa para que, proceda a realizar la notificación pertinente de la parte demandada señora Jorge Enrique Potosí Guzmán, tal como lo disponen los arts. 291 y 292 CGP o en caso de tener correo electrónico lo podrá realizar de conformidad con la Ley 2213 del 2022, mediante servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES, so pena de terminarse conforme lo dispone el Art. 317 C.G.P,

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 26 de abril del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff910238a5fd8039946b2ad82c6e542f7c858202774d9ea5a56f93cc6a4913d3**

Documento generado en 25/04/2023 11:39:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>